



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ-ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2023-MDM/A

Marcará, 17 de marzo 2023

VISTO:

El informe N° 001- 2023-GM/MDM, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicita Designación y/o Ratificación con acto resolutorio de funcionarios de la municipalidad Distrital de Marcará; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establecen que son atribuciones del Alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos políticos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regula el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; prescribe que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia", fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contradicción de Funciones y Directivos bajo el Régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre disposición del Titular de la entidad"; concordado con la primera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

CARHUAZ-ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

disposición complementaria final de la Ley N° 29849 que señala "que el personal del empleado público clasificado como funcionarios, empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público", - concordado según lo expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ,

Que, conforme establece el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, el Contrato Administrativo de Servicios se celebra a plazo determinado y es renovable, es decir la duración de Contrato Administrativo de Deservicio CAS es por ejercicio fiscal,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre disposición y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regular, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas,

Que, conforme el artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión, asimismo, según la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás nomas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de servicio civil.

Que, mediante el informe N° 001- 2024-GM/MDM, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C Christiam Ramiro Valenzuela Cachay, solicita Designación con acto resolutivo de funcionarios de la municipalidad Distrital de Marcará,

Que, de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de confianza como **Jefe de Logística y Control Patrimonial** de la Municipalidad Distrital de Marcará, al **Lic. Marcelo Feliciano Cruz Lázaro** identificado con DNI. N° **41590269**, desde 02 de enero al 31 de diciembre del 2023, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo,

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo el régimen Especial de contratación administrativa de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ-ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

servicios - (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento, modificatoria y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía u otros documentos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada de esta municipalidad Distrital de Marcará, para los fines del caso y tomen las acciones que en el caso amerite.

ARTÍCULO QUINTO – DISPONER, que a través de secretaria general se notifique la presente resolución a los órganos competentes y la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Marcará, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
Ing. Elio Horacio Tadeo Reyes
ALCALDE
DNI N° 42182285